



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

381

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 - 2014 - MDY

Yura, 27 de enero del 2014

VISTOS:

El Informe N° 212-2013/LAUO/SGOPPC-STDC/MDY emitida por la Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Secretaria de Defensa Civil y el Dictamen Legal N° 011A-2014-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Operaciones de emergencia del Distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante Decreto Ley N° 19331, sus normas y modificatorias, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, encargado de la Organización de la Población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-A- 2004- ESG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres mediante el cual se aprobaron las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orienten las actividades de Defensa Civil.

Que, según el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 053-MDY; en el que señala que el encargado de la Sub gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, debe de proponer al Comité Distrital de Defensa Civil el Plan de Prevención y Atención de Desastres del Distrito para su aprobación, así como, los mapas de identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y cálculos de riesgos y de operaciones técnicas de salvamentos para tomar medidas de prevención; y en cumplimiento de ello mediante Informe N° 212-2013/LAUO/SGOPPC-STDC/MDY emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro – Secretaría Técnica de Defensa Civil, presenta dicho plan de operaciones de emergencia para el distrito de Yura a fin que sea aprobado mediante el acto que correspondiese.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 011A-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

380

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Yura; el mismo que forma parte integrante al presente.

Artículo Segundo.- Encargar vele por el cumplimiento e implementación de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro - Secretaria de Defensa Civil, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Financiera; acciones las cuales mediante informe deberá darse cuenta por ante el Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- Cumpla Secretaria General con notificar la presente a todas las unidades orgánicas de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General

